



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1835**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia
Demandado (s) : José Alejandro Hernández Agudelo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00084-00**

La Unión Valle, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Obra a folios 24 a 25 del presente cuaderno, constancia de la devolución de la comunicación de que trata el CGP, art. 291, con la anotación de que la dirección no existe, además de la solicitud de emplazamiento elevada por la abogada demandante; el despacho dispondrá glosar al plenario la comunicación devuelta y, se procederá con la petición de emplazamiento, por estimar que la misma se torna procedente, por lo que se obrará de conformidad con el artículo 293 de la misma obra, en concordancia con el 108 y el canon 10 del Decr. 806 de 2020.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Ordenar el emplazamiento de la parte demandada señor José Alejandro Hernández Agudelo, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 653 del 19 de marzo de 2021 que libró mandamiento de pago en su contra, dentro de la demanda ejecutiva instaurada por el Banco Agrario de Colombia S.A.

Segundo: Advertir al emplazado que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación personal requerida.

Tercero: Ordenar que por secretaria se dé aplicación al Decr. 806 de 2020, art. 10, ingresando la información respectiva.

Cuarto: Agregar al expediente la constancia del diligenciamiento de la citación para notificación personal y constancia de devolución, allegada por la apoderada judicial de la parte actora diligenciada por la empresa de Correo INTERRAPIDISIMO.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **506df8acb0ba627c63f33f58eedff770efcd6ae92046ec91678c17205b00e90**
Documento generado en 30/07/2021 04:14:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>